



Expediente: 1170/20

Carátula: ACEVEDO ROSSANA ELIZABETH Y OTROS C/ COVIELLO MARIA VICTORIA (COLEGIO JOSE ENGLING) S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27258430528 - LOVAISA, MARINA ALEJANDRA-ACTOR

27258430528 - GUZMAN, VIVIANA DEL VALLE-ACTOR

27258430528 - RADINO MARTINEZ, LUCIA ALEJANDRA-ACTOR

27258430528 - CRISANTO, LUCIANO JOAQUIN-ACTOR

27258430528 - LAZARTE, GABRIELA BEATRIZ-ACTOR

27258430528 - OLMEDO, MARIA ALEJANDRA-ACTOR

27258430528 - CONTINO, JOSE PEDRO-ACTOR

90000000000 - COVIELLO, MARIA VICTORIA-DEMANDADO

27258430528 - ACEVEDO, ROSSANA ELIZABETH-ACTOR

27258430528 - MARAZ, IVANA ANTONELLA-ACTOR

27258430528 - MIKUS, NADIA-ACTOR

27258430528 - ZARATE, LUZ DEL MILAGRO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1170/20



H105036413020

ACEVEDO ROSSANA ELIZABETH Y OTROS c/ COVIELLO MARIA VICTORIA (COLEGIO JOSE ENGLING) s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1170/20

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Atento a lo informado por el Sr. Oficial Notificador y a las constancias de autos, en especial al domicilio denunciado y ratificado por la parte mediante presentación de fecha 14/09/2026, correspondiente a Zárate Luz del Milagro, sito en calle 2 de Abril N° 803, B° San Carlos, Villa Quinteros: **líbrese nueva cédula de notificación al domicilio indicado, libre de derechos.**

Se le reitera y se le hace saber al Sr. Oficial Notificador que, en caso de no encontrar a la persona a notificar, no hallarse persona alguna que pueda recibir la cédula o existir negativa a su recepción, **DEBERÁ PROCEDER A FIJAR LA CÉDULA EN LA PUERTA DEL DOMICILIO DENUNCIADO**, dejando debida constancia de dicha circunstancia en la diligencia, conforme lo dispuesto por el art. 202 del CPCC, de aplicación supletoria al fuero.

En caso de tratarse de un edificio o conjunto inmobiliario y resultar imposible el ingreso, procédase conforme a la misma norma, fijándose la cédula en su acceso principal, con la correspondiente constancia.

Notifíquese conjuntamente la presente providencia y la sentencia de fecha 21/08/2025 a Zárate Luz del Milagro, en el domicilio sito en **calle 2 de Abril N° 803, B° San Carlos, Villa Quinteros, LIBRE DE DERECHOS.** CL 1170/20

Actuación firmada en fecha 29/09/2026

Certificado digital:
CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.